**ACTA NÚMERO DIECISIETE:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales

y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:**El Concejo Municipal de la Ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel, Considerando: I.- Que el señorJosé Amílcar Villalobos Morejón, quien se desempeña como Encargado del Cementerio Municipal, manifiesta su interés de retirarse voluntariamente, por no estar en la disposición de prestar sus servicios laborales a esta municipalidad; por lo que el Alcalde Municipal somete a consideración del Concejo Municipal, el porcentaje a cancelar en concepto de bonificación bajo el parámetro del 50% y 75%, del empleado José Amílcar Villalobos Morejón, obteniéndose el siguiente resultado: Los señoresJosé Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario y José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, manifiestan que se cancele el 75%. Y los señores/as. Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, manifiestan que se cancele el 50%.- Por lo tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y por mayoría simple de todos sus miembros, ACUERDAN: A) aprobar la cantidad de dos mil cuarenta y uno 67/100 dólares ( 2,041.67 ), en concepto de bonificación por retiro voluntario al señor José Amílcar Villalobos Morejón, quien se ha desempeñado como Encargado del Cementerio Municipalhasta el treinta y uno de agosto del presente año; B) autorizar al Tesorero Municipal a efecto decancelar la bonificación en cinco cuotas, la primera cuando se firme el correspondiente documento por lacantidad de cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 400.00 ), la

segunda, tercera y cuarta cuota por la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 400.00 ), cada una los días quince de los meses, octubre, noviembre y diciembre del presente año y la quinta cuota por la cantidad de cuatrocientos cuarenta y uno 67/100 dólares ( $ 441.67 ), el día quince de enero de dos mil diecisiete; C) autorizar al Alcalde Municipal a efecto de firmar el correspondiente documento ante el notario que estime conveniente; D) facultar al contador para que realice las reprogramación en el presupuesto municipal vigente por el monto correspondiente; E) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2016, y en vista de la solicitud presentada por el Comité de la Juventud de Prevención de la Violencia de Cantón El Platanar, en la cual solicitan una contribución económica para realizar el 2°. Desfile de Paz, el día veinticuatro de septiembre del corriente año, en el marco de la conmemoración de nuestra independencia patria, en vista que en dicha comunidad ninguna institución celebra estas festividades, este Concejo Municipal considerando que con este tipo de actividades se fortalece nuestra identidad y la conciencia cívica y democrática en la población y de conformidad al el Art. 4 numeral 4 y 8 del Código Municipal; ACUERDA: A) aportar la cantidad de quinientos 00/100 dólares ( $ 500.00 ) para realizar el 2°. Desfile de Paz organizado por el Comité de la Juventud de Prevención de la Violencia de Cantón El Platanar; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2016; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** ElConcejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del CódigoMunicipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, laciencia y las

 artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III. Que del doce al veintiuno de septiembre del presente año se celebran las fiestas titulares en cantón El Valle Alegre en honor a San Mateo Apóstol, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal por la cantidad de un mil quinientos cincuenta 00/100 ( $ 1,550.00 ) para la celebración de las fiestas titulares de cantón Valle Alegre, distribuidas de la siguiente manera: la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ) para el Concejo Pastoral Católico de Cantón Valle Alegre, para las actividades religiosas; la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 400.00 ), para la Asociación de Desarrollo Comunal Fuerzas Unidas ( ADESCOFU ) de Cantón Valle Alegre, para realizar actividades culturales y recreativas; la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para el C. D. Titán Alegre; la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( 300.00 ) para C. D. Once Fuerte y la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para el equipo de softbol femenino y masculino Estrellas del Valle Alegre, para la realización de las actividades deportivas; B) Delegar al Concejal de la comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de oferta para la adjudicación del proceso CP N° 01-2016-PFGL-2.4B-MON ¨Adquisición de Equipo Informático y Mobiliario¨, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, que será financiado con fondos del Programa de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales “PFGL”, transferidos al municipio a través del FISDL; por lo que considerando la recomendación de la comisión, este Concejo Municipal, ACUERDA: A) adjudicar a la empresa CB BINARIOS la Adquisición de Nueve Computadoras de Escritorio por la cantidad de quince mil trescientos 00/100 dólares ($ 15, 300.00), Una Computadoras Portátil por la cantidad de un mil trescientos 00/100 dólares ($ 1,300.00) y Una Fotocopiadora Multifuncional por la cantidad de cuatro mil ochocientos 00/100 dólares ($ 4,800.00), haciendo un total de veintiún mil cuatrocientos 00/100 dólares ($ 21,400.00); B) adjudicar a la empresa COMPU OFFICE la Adquisición de Tres Impresoras Multifuncionales por la cantidad de un mil trescientos setenta y cinco 00/100 dólares ($ 1,375.00), Un Proyector Multimedia por la cantidad de seiscientos veinticinco 00/100 dólares ($ 625.00), Nueve Escritorios por la cantidad de dos mil setecientos 00/100 dólares ($ 2,700.00) y Nueve Sillas por la cantidad de un mil quinientos setenta y cinco 00/100 dólares ($ 1,575.00), haciendo un total de seis mil doscientos sesenta y cinco 008/100 dólares ( $ 6,265.00 ), B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CINCO:** En vista de dar mantenimiento a los dos cementerios municipales del área urbana y siendo necesario realizar quema de maleza, con el fin de mantenerlos limpios, erradicar enfermedades y facilitar el acceso a la población, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5, ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de diez pichingas de glifosato para mantenimiento de los cementerios municipales; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, y en vista que es necesario la adquisición de equipo para el personal de mantenimiento de alumbrado público para el desarrollo de sus actividades; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 30 numeral 14 del Código Municipal, por unanimidad Acuerda: A) hacer efectiva la compra un cinturón por la cantidad de doscientos diecinueve 97/100 dólares ( $ 219.97 ), y una bandola por la cantidad de ciento trece 17/100 dólares ( $ 113.17 ); B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2016 y vista de las solicitud presentada por el Equipo de Futbol Real Madrid Junior de Cantón La Fragua, sobre proporcionarles un aporte económico para sufragar premios y otras actividades relacionadas a la realización de un torneo relámpago en su comunidad y el C. D. Alianza F. C. de Cantón El Papalón, sobre proporcionarle un equipaje deportivo, para solventar sus compromisos deportivos, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00), para el Equipo de Futbol Real Madrid Junior de Cantón La Fragua; B) aportar la cantidad que corresponda para la adquisición uniformes para el Alianza F. C. de Cantón El Papalón; D) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2016; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El encargado de la UACI presenta al Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Realización de Taller Vocacional de Piñatería y Floristería en Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para la ejecución del proyecto el cual asciende a un monto de un mil ochocientos cincuenta y seis 36/100 dólares ($ 1,856.36); B) Autorizar a la Unidad Municipal de la Mujer la ejecución física y a la tesorería los pagos respectivos, C) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** La Unidad de Auditoria Interna presente a este Concejo Municipal la Reforma al Plan de Trabajo, para su respectivo análisis y aprobación; por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal de conformidad al Art.30 numeral 4, Art. 34 y 35 por unanimidad **ACUERDA**: A) Dar por aprobada la Reforma al Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoria Interna; B) **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:**ElConcejo Municipal Considerando: I.- Que el Ministerio de Hacienda, Dirección General de Contabilidad Gubernamental exige sea actualizado el valor de los bienes inmuebles municipales, para ser registrados en los estados financieros y actualizar inventario y en vista que el oferente que resultó ganador en el proceso de adjudicación que se realizó no formaba parte del banco de peritos valuadores del Ministerio de Hacienda por lo que no se ejecutó el valuó; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numerales 4 y 14, 31 Numeral 2, del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar el valuó de los siguientes bienes inmuebles: estadio municipal, parque municipal, alcaldía municipal y cementerio general; B) invitar para realizar el valuó al Ing. Roberto Carlos Villatoro Chávez, Ing. José Manuel Amaya Portillo e Ing. José Francisco Díaz Aparicio; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO ONCE:** En vistade la solicitud presentada por la Asociación Demográfica Salvadoreña, en la cual manifiestan sobre la iniciativa de realizar una compaña de citología y además brindaran atención en los servicios de salud sexual y reproductiva a través de charlas sobre cáncer de matriz, cáncer de mamas y realizaran examen de citología y mama para prevenir o detectar el cáncer, por lo que están solicitando una contribución para poder realizar exámenes a 26 mujeres del Municipio, este Concejo Municipal con el fin promover y desarrollar programas de salud y de conformidad al Art. 4 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar la cantidad de ciento treinta y dos 60/100 dólares ( $ 132.60 ), para realización de exámenes de citología y mama a mujeres del municipio; B) COMUNIQUESE a la Unidad Municipal de la Mujer para la coordinación de la campaña; consecuentemente autorizar al Tesorero Municipal para que haga efectiva la contribución.- **ACUERDO NUMERO DOCE:** En vista de las solicitudes presentadas por La Asociación de Desarrollo Comunal Nuevo Amanecer ( ADESCONA ) de Cantón Valle Alegre y el Comité Pro-Fiestas Patronales de Cantón Tangolona, en las cuales solicitan una contribución económica para celebración del día del niño, que realizaran el dia 01 de octubre del presente año, con el fin de brindar espacios de convivencia y armonía entre la niñez para fortalecer sus valores y principios, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 18 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ), para La Asociación de Desarrollo Comunal Nuevo Amanecer ( ADESCONA ) de Cantón Valle Alegre, para celebración del día del niño; B) erogar la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ) para el Comité Pro-Fiestas Patronales de Cantón Tangolona, para celebración del día del niño; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** Ante la solicitud presentada por el Centro Escolar Caserío La América de Cantón El Papalón, en la cual solicitan una colaboración para refrigerios que se les dará a los alumnos en el marco de las celebraciones de la Independencia Patria que celebraran el día 14 de septiembre del presente año, este Concejo Municipal consiente de la necesidad de fomentar y fortalecer los valores cívicos en la población, y amparados en el Art. 4 numerales 4 y 8 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad de setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 75.00 ) para la compra de refrigerios para los alumnos del Centro Escolar de Caserío La América de Cantón El Papalón, para la actividad antes relacionada; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Sr. Alcalde Municipal informa a este Concejo sobre la necesidad de adquirir una máquina de cortar grama, para brindarle el mantenimiento adecuado al estadio Municipal, parque central y canchas municipales, adjuntando la cotización correspondiente, por lo que este Concejo Municipal, de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) Autorizar al encargado de la UACI a efecto que haga efectiva la compra de una máquina de cortar grama por la cantidad de doscientos setenta y nueve 00/100 dólares ( $ 279.00 ); B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que el vehículo pickup rojo placas N° 15216 de la municipalidad, presenta problemas para su funcionamiento, por lo que es necesario brindar mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar las diligencias de la municipalidad con eficiencia y responsabilidad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la cantidad de trescientos treinta y seis 15/100 dólares ( $ 336.15 ), para pago de mano de obra para realizar cambio de aceite, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de combustible, cambio de buchenes de tijera, montar y desmontar tijeras inferiores; B) Comuníquese a la UACI para brindar el respectivo mantenimiento siguiendo los procedimientos legales pertinentes; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS**: El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Ampliación de Energía Eléctrica en Caserío Los Tanques, Sector Los Cocobanos de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a la cantidad de un mil trescientos noventa y cinco 75/100 dólares ( $ 1,395.75 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**: En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para ejecución del proyecto Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Los Martínez, Barrio San Pedro, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la supervisión del proyecto Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Los Martínez, Barrio San Pedro, Municipio de Moncagua, a la empresa COINPRO S. A. de C. V. por un monto de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 450.00 ); B) solicitar crédito a Materiales Eléctricos Portillo, por un monto de dos mil 00/100 dólares ( $ 2,000.00); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal considerando: **I).-** Que se recibió solicitud de parte de la Sociedad **GRUPO GO S. A. de C. V.,**  suscrita por la Doctora Carmen Celia Osorio de González, en su calidad de Gerente General; por medio de la cual solicita se autorice un predio de terreno, para poder ser utilizado por los solicitantes como parqueo para el resguardo de los camiones que serán encargados de la recolección de desechos bioinfecciosos a nivel nacional.-**II).-** Que con fecha ocho de septiembre del año dos mil dieciséis fue sometida a consideración de este Concejo Municipal, la referida solicitud, y por **VOTO UNANIME** de todos sus miembros, fue **DENAGADA**.- Por lo que de conformidad con el articulo 3 numeral 3 del Código Municipal, **ACUERDA: a).-** Denegar la solicitud de autorización de parqueo, antes relacionada.- **b).- NOTIFIQUESE.-ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**: En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Primero de Mayo (ADESCOPRIMA) de Caserío Los Negros de Cantón El Cerro, en la cual solicitan una contribución que consiste en material para construir cuatro badenes en la calla principal de la comunidad, con el fin de evitar el deterioro de sus vías de acceso, por lo que este Concejo Municipal consiente que es necesario construir obras para el mejoramiento y progreso de la comunidad y en base al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar cincuenta bolsas de cemento por la cantidad de cuatrocientos treinta y siete 50/100 dólares ( $ 437.50 ) y una camionada de grava por la cantidad de ciento ochenta y cinco 00/100 dólares ( $ 185.00 ); para la Asociación de Desarrollo Comunal Primero de Mayo (ADESCOPRIMA) de Caserío Los Negros de Cantón El Cerro, para la construcción de cuatro badenes en la calle principal de su comunidad; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal de conformidad al Art. 38 del Código Municipal, ACUERDA: declárese este Concejo en sesión permanente y prográmese de forma extraordinaria la continuación de la sesión el día trece de septiembre del presente año”””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””constituidos los suscritos miembros del Concejo Municipal a las ocho horas con treinta minutos del día **TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS,** con fin de darle continuidad a la sesión permanente iniciada el día ocho de septiembre del corriente, por lo que en uso de sus facultades legales toma los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la consultoría del proceso CI-042016/C2.4B/PFGL-MON ¨Mejorar el Sistema de Registro y Recaudación Tributaria Municipal ( Catastro Municipal ) Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel¨,que será financiado con fondos del Programa de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales “PFGL”; suscrito por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República de El Salvador, para el financiamiento de los gobiernos locales, que serán transferidos al municipio a través del FISDL, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la realización de la consultoría del proceso CI-042016/C2.4B/PFGL-MON ¨Mejorar el Sistema de Registro y Recaudación Tributaria Municipal ( Catastro Municipal ) Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel¨, al Consultor Mauricio Ernesto Romero Márquez, por un monto de veinte mil 00/100 dólares ( $ 20,000.00); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal considerando: I. Que los recursos provenientes del Estado denominado Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios “FODES” deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas rurales y urbanas, y en proyectos dirigidos a incentivarlas actividades económicas del municipio. II.- Que es competencia del municipio la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate a las enfermedades, el desarrollo comercial y agropecuario; por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 5 de la Ley FODES y Art. 4 numeral 5 y 9 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el proyecto Desarrollo de la Segunda Jornada de Vacunación Bovina en el Municipio de Moncagua; B) autorizar al encargado de la Unidad de Participación Ciudadana para que en coordinación con la UACI se elabore el presupuesto de inversión; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** En el marco de la aprobación del Acuerdo Numero Uno, Acta Número Cinco de Fecha Nueve de Marzo del presente año, referente a la ejecución del proyecto Reforestación de Zonas Restringidas y de Reservas en el Municipio de Moncagua; coordinado entre El Ministerio de Agricultura y Ganadería y esta Municipalidad, bajo el Programa FANTEL II Agricultura sostenible en las zonas Afectadas por la sequía en El Salvador, este Concejo Municipal, ACUERDA: A) ratificar hasta la cantidad de cien 00/100 dólares ( $ 100.00 ), para adquisición de una manguera y tres regaderas, para utilizarlas en el vivero Municipal en vista de la ejecución del proyecto; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal, de conformidad al Art. 31 numeral 5 y Art. 47 del Código Municipal, por unanimidad de votos, ACUERDA: A) autorizar al Alcalde Municipal Sergio Antonio Solórzano Santos, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal, firme Convenio de Cooperación con el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano; B) autorizar al Tesorero Municipal Luis Mauricio Villalobos Hernández, para que realice las erogaciones de contrapartida que corresponda a la Municipalidad, en virtud de lo que se establezca en el Convenio; C) COMUNIQUESE.- **CUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Fe y Progreso ( ADESCOUP ) de Cantón El Cerro; en la cual exponen que como comunidad se han organizado para beneficiar a seis familias de escasos recursos económicos de Caserío El Tempisque, que no cuentan con el servicio de energía eléctrica, por lo que a través de gestiones realizadas, la comunidad proporcionara la mano de obra y parte de los materiales que se utilizaran en la ampliación de energía eléctrica, por lo que por no contar con todos los materiales que se necesitan, solicitanuna contribución que consiste en el complemento de los materiales, para ayudar a las familiasy solventarles esta dificultad; este Concejo Municipal considerando que esta es una necesidad básica para beneficio de la población y de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar los materiales siguientes: 3 caños galvanizados 4¨ S/R bajo norma 25232;3 tapones hembra liso PVC 4¨ DWV drenaje; 3 clevis estribo galvanizado tipo ¨V¨ S/AIS; 3 aisladores carrete grande ANSI-53-02; 2 base tipo aspa para alcla; 2 barras para ancla de un solo ojo S/BASE; 2 argolla de ojo ( pata de mula ); 165 metros de WP #2 cable aluminio SLOE; 165 metros ACSER #2 cable aluminio SPARROW; 3 PREFORMADA ACSER $ 2 dde-9542 IPREL; 2 preformada WP #2 DDE-J8514; 4 preformada para retenida 5/16¨DESS-0106 IPREL y 14 metros de cable acero 5/16¨ para retenida; todos los materiales hasta por un monto de quinientos 00/100 dólares ( $ 500.00 ), para ampliación de energía eléctrica en Caserío El Tempisque de Cantón El Cerro; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega siguiendo los procedimientos legales pertinente.-**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** Vista la solicitud presentada por el Grupo Adultos Mayores ¨Nuevo Renacer¨ ( Grupo de Pensionados de la Tercera Edad ), de cantón El Platanar de esta ciudad, sobre proporcionarles una contribución económica para la celebración de su vigésimo primer aniversario que realizaran el día 25 de octubre del corriente año, con el fin de convivir y compartir experiencias y gratos momentos entre los miembros del grupo, por lo que este Concejo Municipal considerando que los adultos mayores son un segmento importante de nuestra sociedad en el Municipio y amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) erogar la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ) para el Grupo Adultos Mayores ¨Nuevo Renacer¨ ( Grupo de Pensionados de la Tercera Edad ), de cantón El Platanar, para la de la actividad antes mencionada, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **CUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar hasta un monto de doscientos veinticinco 00/100 dólares para almuerzos y refrigerios a utilizarse durante la presente reunión del Concejo Municipal; 2.- Ratificar la erogación por la cantidad de cien 00/100 dólares para el Sr. Manuel Enrique Andrade Caballero, por desempañarse como auxiliar de Electricista del 22 de agosto al 02 de septiembre del presente año; 3.- Erogar la cantidad de ciento sesenta y seis 67/100 dólares para pago por alquiler de sonido durante los torneos de futbol del C. D. Racing de Caserío La América de Cantón El Papalón, los días 05 y 06 de agosto del presente año; 4.- Erogar la cantidad de sesenta y siete 00/100 dólares para pago al Sr. Williams Adonay Argueta Amaya, por servicio de arbitraje en torneos de futbol de los equipo C. D. San Juan de Cantón El Rodeo el día 26 de julio del corriente y C. D. Valencia de Cantón La Fragua el diez de julio del corriente; 5.- Erogar la cantidad de quinientos trece 60/100 dólares para pago por suministro de agua para consumo institucional; 6.- Erogar la cantidad de cientos veintiséis 00/100 para pago al Sr. Oscar Armando Bernal Salamanca por desempeñarse durante del 01 al 15 de septiembre del presente año en mantenimiento y barrido de Parque Municipal; 7.- Ratificar la erogación por la cantidad de cien 00/100 dólares para pago al Sr. Manuel Enrique Andrade Caballero, por laborar como Auxiliar de Electricista del 22 de agosto al 02 de septiembre del presente año; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Candelario Vigil Romero José Ascensión Vargas Salamanca

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Ricardo Napoleón Torres Romero José Rene Martínez Fernández

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietaria

José Elmer Vilche Trejo José Tomas Rivera Joya

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

José Nelson Perdomo Amaya José Henry Requeno Velásquez

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipio